



# PÓLITICA GLOBAL

## IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

Líder	PII Internacional Programas
Versión Numero	1.1
Fecha de aprobación por la Asamblea de Miembros	Junio 2017
Fecha de entrada en vigor (si varía de la anterior)	
Fecha de revisión (5 años a partir de la fecha de entrada en vigor)	Junio 2022

## APLICACIÓN

Como política global, esta política se aplicará a:

- a. *Plan International, Inc.* (“PII”), incluyendo su sede en el Reino Unido (operando a través de su subsidiario nacional en el Reino Unido *Plan Limited*) y todas sus oficinas de país, oficinas regionales, oficinas de enlace, y cualquier otra oficina, algunas de las cuales operan como sucursales y otras como subsidiarias; y
- b. Todas las Organizaciones Nacionales que han firmado un Acuerdo de los Miembros y un Acuerdo de Licencia con PII; y
- c. Todas las otras entidades que acuerdan ser sujetas a las Políticas Globales.

(En conjunto, “Entidades de *Plan International*”, también denominadas como “nosotros” en este documento).

Todas aquellas entidades que están sujetas a las Políticas Globales, entre ellas PII, promulgarán sus propios procedimientos, normas u otros documentos regulatorios que permitan el cumplimiento por sus empleados (y/o en casos aplicables, contratistas y otros socios) con esta Política Global.

## PROPÓSITO

El propósito de esta política es establecer una **clara visión, dirección, un lenguaje común y mensaje coherente para poner en práctica y comunicar nuestro compromiso con la promoción de la igualdad de género, los derechos de las niñas e inclusión** para todo nuestro personal, a todos los niveles. Para apoyar la implementación de esta política y permitir la rendición de informes, hemos elaborado un conjunto estandarizado de pautas aplicables a PII, enfocando en Oficinas y Personal, Programación e Incidencia, y Mercadeo y Comunicaciones.<sup>1</sup>

La desigualdad de género y la exclusión varían de un lugar a otro, pero en todos los países donde trabajamos encontramos diferentes formas de discriminación de género, estereotipos de género y una distribución desigual de poder entre mujeres, hombres, niñas y niños, y otros géneros,<sup>2</sup> además de la exclusión basada en múltiples factores. Entre estos factores encontramos raza, clase, etnicidad, capacidad, idioma, orientación sexual e identidad de género. Reconocemos que las personas tienen múltiples identidades que dan forma a sus experiencias. Consideramos que nuestro trabajo de abordar la desigualdad de género puede ser fortalecido examinando la forma en que estas identidades se entrelazan, y aprovechando estos conocimientos para informar los programas y la incidencia. La desigualdad de género intensifica los efectos negativos de todas las demás formas de exclusión, y por ende, la exclusión es distinta y, en muchos casos, peor para las niñas y las mujeres. Entre los grupos excluidos las niñas suelen ser las que enfrentan los mayores obstáculos al ejercicio de sus derechos y, por lo tanto, la igualdad de género y los derechos de las niñas siguen siendo una prioridad clara para nuestro trabajo.

El logro de la igualdad de género, la promoción de justicia de género, el cumplimiento de los derechos de las niñas y propagar una sociedad inclusiva son objetivos centrales de nuestro trabajo como organización dedicada a los derechos de la niñez e igualdad para las niñas. Este compromiso se refleja en nuestra Estrategia Global *100 Millones de Razones*, nuestro Marco de Valores y Conductas y Nuestra Teoría del Cambio.

Nuestro compromiso se inspira en el Marco de Los Derechos Humanos y los principios acordados a nivel global, como la no-discriminación. Se basa en las normas internacionales y regionales, especialmente en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CETFDCM (CEDAW por sus siglas en inglés), y la

---

<sup>1</sup> Estas pautas estarán disponibles en la página de la Red de Género e Inclusión de PlaNet, y se ofrecen a las Organizaciones Nacionales como recurso para apoyar la implementación de la política. Sin embargo, las Organizaciones Nacionales tienen la responsabilidad de definir cómo se monitoreará el cumplimiento de la Política Global.

<sup>2</sup> Reconocemos que muchas personas se identifican como varón o hembra. Reconocemos también que el género no es binario, y que incluye un continuo de posibilidades. Para facilitar la lectura de esta política nos referimos a mujeres, hombres, niñas y niños desde el principio hasta el fin. De ninguna manera disminuye nuestro compromiso y trabajo con personas con otras identidades de género.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD en inglés), además de los derechos indicativos relevantes<sup>3</sup> y las aspiraciones globales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS o SDG en inglés). La atención a las violaciones de derechos específicos de género es un aspecto claro de los ODS, evidenciada por un objetivo independiente que costó mucho para conseguirlo, y que llama al mundo a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, (Objetivo 5) con un objetivo de reducir la desigualdad dentro y entre los países (Objetivo 10). Estos compromisos nos ofrecen una base sólida para nuestro enfoque prioritario en la igualdad de género, derechos de las niñas e inclusión.

## DECLARACIÓN DE POLÍTICA

**Enfrentamos y desafiamos la discriminación y las violaciones de derechos humanos basados en género, incluyendo la violencia de género y otras formas de exclusión. Desafiamos también los estereotipos y relaciones de poder desiguales entre mujeres, hombres, niños y niñas para promover la igualdad de género, los derechos de las niñas, y la inclusión. Fomentamos una cultura organizacional que abraza y ejemplifica nuestro compromiso a la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión, a la vez, apoyando nuestro personal para promover buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión.**

## REQUISITOS APLICABLES

Para una promoción eficaz de la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión:

1. Diseñamos, implementamos, monitoreamos y evaluamos **los programas humanitarios y de desarrollo y el trabajo de incidencia transformadores de género e inclusivos, y de calidad**. Implementamos estrategias de largo plazo para el cambio de las normas sociales para poner fin a la injusticia, desafiar las relaciones desiguales de poder y abordar las causas subyacentes de la discriminación.
2. Integramos **medidas de igualdad de género e inclusión** que alinean y complementan nuestro Marco de Valores y Conductas en nuestros procesos de negocios, funciones de gestión y liderazgo, y la forma en que realizamos nuestra labor. No toleramos prácticas que resulten en la **discriminación de género, exclusión o desigualdad de género** u otras formas de identidad;
3. Fortalecemos y construimos **alianzas que promuevan el respeto por la igualdad de género, diversidad e inclusión. Involucramos a nuestros socios** en enfoques conjuntos para promover la igualdad de género, los derechos de las niñas, y la inclusión, y extendemos nuestra base de colaboración con énfasis especial en los grupos representativos como los movimientos de derechos de mujeres y niñas, organizaciones de personas con discapacidad, movimientos de pueblos indígenas, y redes LGBTIQ<sup>4</sup>, entre otros;
4. Fortalecemos y ampliamos nuestros esfuerzos de **incidir en los tomadores de decisión, a todo nivel, para motivar la adopción de la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión**;
5. Movilizamos y dedicamos los **recursos humanos, técnicos y financieros** adecuados/necesarios correspondiendo con y para cumplir con nuestros compromisos con la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión; y
6. **Monitoreamos y evaluamos** todo nuestro trabajo desde la perspectiva de lograr la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión; para mejorar la calidad de nuestro trabajo programático y de incidencia, aportar al aprendizaje continuo, ofrecer una base de evidencia para

<sup>3</sup> Los derechos indicativos o “ley blanda” se definen como normas internacionales no obligatorias, como resoluciones del Consejo de Derechos Humanos o la Asamblea General, Comentarios Generales de los comités del CDN o CETFDCM/CEDAW, etc.

<sup>4</sup> Incluye a las personas que se identifican como lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersex (LGBTI) o las que tienen interrogantes acerca de su orientación sexual y/o identidad de género (Q).

informar nuestras decisiones, y asegurar **transparencia y rendición de cuentas a las personas** con quienes y para quienes trabajamos.

## ROLES Y RESPONSABILIDADES

Todos nuestros empleados, sin importar su función o ubicación, asumen la **responsabilidad** para la implementación de los requisitos expuestos en esta política. Estos requisitos se reflejan en los procesos de reclutamiento, descripciones de puestos y evaluaciones de desempeño del personal, a todo nivel, y en la forma en que rendimos cuentas entre nosotros.

Todos los altos gerentes **se responsabilizan** de esta política; el Consejo Internacional **monitoreará** lo que están haciendo los altos gerentes, y la Asamblea de los Miembros tiene la **responsabilidad final** de hacer cumplir nuestro compromiso con y la implementación de esta política.

Para apoyar la responsabilidad y rendición de cuentas para esta política, se realizará un proceso de evaluación y monitoreo, liderado por el departamento de Garantía Global (Global Assurance) de PII. En PII, esto incluirá una evaluación anual y auditoría de la implementación y cumplimiento con la política, que se compartirá con las Entidades de Plan Internacional, y la CEO de PII rendirá informes anuales sobre la implementación al Consejo Internacional. Evaluaciones periódicas en las Organizaciones Nacionales se realizarán bajo la responsabilidad del Consejo Internacional a la Asamblea de los Miembros de realizar evaluaciones de las Políticas Globales.

## TÉRMINOS Y DEFINICIONES

### *Discapacidad*

El término “personas con discapacidades” se utiliza para definir a todas las personas con discapacidad, entre ellas las que tienen impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales de largo-plazo que, en interacción con varios obstáculos actitudinales, medioambientales e institucionales, impiden el pleno cumplimiento con sus derechos y de su participación plena y eficaz en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

### *Diversidad*

La diversidad reconoce que cada persona es única. Significa reconocer, aceptar, celebrar y encontrar fuerza en las diferencias individuales como género, edad, nacionalidad, raza, etnicidad, capacidad, orientación sexual, estatus socio económica, creencias religiosas, opiniones políticas u otras ideologías.

### *Empoderamiento*

El empoderamiento es una estrategia para incrementar la agencia que tienen las niñas sobre sus propias vidas, y su capacidad de incidir en las relaciones y las condiciones sociales y políticas que los afectan. Esta falta de poder es uno de los principales obstáculos que impiden que las niñas y los jóvenes en particular realicen sus derechos. Puede ser superado por una estrategia holística y sostenible de empoderamiento involucrando a las niñas, niños y jóvenes para cambiar las normas de género para el beneficio de todos y todas. El empoderamiento de género se centra en la promoción de cambio simultáneo en: normas, actitudes y conductas, recursos socio-económicos y redes de protección; además, de marcos de políticas y presupuestos. Es una estrategia central de cualquier trabajo eficaz promoviendo la igualdad de género e inclusión. Aunque el empoderamiento de las niñas y los jóvenes es un elemento clave de promover sus derechos, es de suma importancia involucrar a los niños y los jóvenes como socios y co-beneficiarios en la realización de la igualdad de género. En muchos casos las normas y los estereotipos de género privilegian a los niños y los jóvenes; sin embargo, sus conductas y toma de decisiones también son limitadas y formadas por las rígidas expectativas sociales y culturales. Los hombres y niños pueden desempeñar un papel importante en la superación de la desigualdad de género y discriminación, tanto los que tienen el poder como los beneficiarios del cambio.

### *Exclusión*

La exclusión es el proceso que impide que ciertas personas o grupos realicen sus derechos. Las causas de la exclusión incluyen la desigualdad de la distribución de los recursos y el poder, la desigualdad del valor asignado a los diferentes grupos, y las normas sociales que perpetúan estas diferencias. Estas causas son entrelazadas y vinculadas entre ellas. En la mayoría de los casos, las personas que no son valoradas son las que no realizan sus derechos. Por ejemplo, en muchos casos, niñas, niños y jóvenes con discapacidades son estigmatizados y no valorados; las escuelas no son diseñadas para ser

accesibles y las profesoras no cuentan con la formación adecuada, significando esto que sus necesidades específicas no son abordadas y, como consecuencia, se les niega el derecho a la educación.

### *Igualdad de género*

La igualdad de género significa que todas las personas, sin importar su género, disfrutan del mismo estatus social; tienen los mismos derechos a todos los derechos humanos; disfrutan del mismo nivel de respeto en la comunidad; pueden aprovechar de las mismas oportunidades para ejercer opciones acerca de sus vidas, y cuentan con el mismo nivel de poder para dar forma a los resultados de estas opciones. La igualdad de género no significa que mujeres y hombres o niñas o niños son los mismos. Mujeres y hombres, niñas y personas con otras identidades de género tienen necesidades y prioridades diferentes, pero relacionadas, enfrentan distintas limitaciones, y disfrutan de diferentes oportunidades. Sus posiciones sociales relativas se basan en normas que, aunque no son fijas, suelen beneficiar a los hombres y los niños, y perjudicar a las mujeres y las niñas. Como consecuencia, las políticas y los programas los afectan de distintas maneras. Un enfoque de igualdad de género trata de entender estas diferencias relativas e identidades entrelazadas, apreciando que no son rígidas y que se pueden cambiar. Es importante mantener en cuenta estas diferencias e identidades entrelazadas en el diseño de las estrategias, políticas, programas y servicios. Básicamente, la promoción de la igualdad de género significa transformar las relaciones de poder entre mujeres y hombres, niñas y niños, y personas con identidades distintas de género, con el objetivo de crear una sociedad más justa para todos y todas. Un elemento de la estrategia de lograr la igualdad de género es la equidad de género. Un enfoque de equidad de género es un proceso deliberado de ser justo para producir resultados iguales y medibles.

### *Identidad de género*

La identidad de género se refiere a cómo se siente una persona acerca de su propio género. Una persona puede identificarse como varón, hembra o como otro, y su identidad de género podría ser distinta al sexo que se les asignó al nacer. Todas las personas tienen una identidad de género y expresan su género de una forma única y personal.

### *Justicia de género*

El concepto de justicia de género subraya el papel de los titulares de deberes por los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños. La justicia de género significa poner fin a las desigualdades entre hembras y varones, las cuales resultan en la subordinación de las mujeres y las niñas, a los hombres y a los niños. Implica que niñas y niños, hombres y mujeres cuentan con el mismo acceso a y control de los recursos, la capacidad de ejercer opciones en sus vidas, además de acceder a las provisiones para remediar desigualdades, según sea necesario. Un compromiso con la justicia de género significa tomar una posición en contra de la discriminación de género, la exclusión y la violencia basada en género. Se centra en la responsabilidad de responsabilizar a los titulares de deberes para respetar, proteger y realizar los derechos humanos, incluyendo los de las niñas y las mujeres.

### *Enfoque transformador de género*

La desigualdad de género varía de acuerdo al lugar, pero en todas partes existe alguna forma de discriminación de género, estereotipos de género, y una distribución desigual de poder entre mujeres y hombres, niñas y niños. A la vez, hay sólidas pruebas que muestran que la igualdad de género beneficia a las niñas y a los niños, a los hombres y a las mujeres, y a la sociedad en general. Además, la ley internacional reconoce que la igualdad de género es un principio clave de los derechos humanos. Por tanto, Plan Internacional aporta a la igualdad de género en todos nuestros trabajos de programación e incidencia según es detallado en nuestro propósito de lograr los derechos de la niñez y la igualdad para las niñas. Con esta meta, empleamos un enfoque transformador de género. Significa que abordamos explícitamente las causas fundamentales de la desigualdad de género, especialmente las desigualdades en las relaciones de poder de género, normas sociales discriminatorias y legislación, en todas nuestras actividades. De este modo, no solo buscamos mejorar la condición diaria de las niñas, sino también, avanzar su posición y valoración en la sociedad. Trabajamos con niñas, niños, mujeres y hombres para lograr estos objetivos. Aunque nuestros proyectos benefician a las niñas y a los niños, adoptando este enfoque transformador se asegura que nuestro trabajo produzca cambios positivos y resultados sostenibles para las niñas. Trabajamos estratégicamente en tres dimensiones de cambio: normas, actitudes y conductas; recursos sociales y económicos y redes de protección; y marcos políticos y presupuestos. Esto podría implicar la promoción y aplicación, según sea necesario y útil, de acción afirmativa para las niñas y las mujeres para cerrar las brechas tradicionales de género y superar las desigualdades. Realizamos iniciativas globales, regionales y nacionales para incidir y programar en la

protección adecuada de los derechos de las niñas y la promoción de medidas y estrategias que avancen sus intereses estratégicos.<sup>5</sup>

### *Derechos de las niñas*

En todas partes, las niñas enfrentan obstáculos importantes a los derechos por el simple hecho de ser jóvenes y hembras. Para apoyar eficazmente a las niñas y lograr su igualdad, es imprescindible reconocer que las niñas como cohorte representan uno de los principales grupos sociales excluidos. Sin embargo, como grupo tienen el potencial de lograr agencia colectiva y trabajar juntas como un movimiento para el cambio, y alcanzar intereses estratégicos comunes.<sup>6</sup> Las niñas son titulares de derechos por derecho propio, y no solo un sub-grupo de 'mujeres' o 'niños'. Los derechos de las niñas están protegidos por la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres (CEDAW). Sin embargo, aunque las niñas enfrentan riesgos y obstáculos específicos al cumplimiento de sus derechos, y tienen necesidades particulares que requieren protección especial ante la ley, el marco internacional obligatorio de derechos humanos raramente detalla, explícitamente, sus derechos particulares. Diferentes fuentes de las leyes internacionales no obligatorias podrían especificar, sin embargo, los derechos de las niñas o incluir referencias a las necesidades y vulnerabilidades específicas de las niñas. Por tanto, si queremos evitar su exclusión, un primer paso importante es garantizar el reconocimiento de los derechos específicos de las niñas, y su cumplimiento como derechos humanos. Consecuentemente, Plan Internacional cree firmemente que asegurar los derechos de las niñas es el tema crítico de justicia social de nuestra época, y que los derechos de las niñas son derechos humanos.

### *Inclusión*

La inclusión tiene que ver con incorporar a las personas de manera significativa. Es el proceso de mejorar los términos para la participación social de las personas y los grupos y el gozo pleno de sus derechos. Requiere abordar las causas fundamentales de la exclusión y entendimiento de la magnitud del entrelace de las diferentes formas de exclusión. La inclusión implica mejorar las oportunidades disponibles para niñas, niños y jóvenes, especialmente los que son vulnerables y excluidos, entre ellos los y las NN con discapacidad, que son excluidos basados en los grupos sociales con quienes se identifican y con quienes se asocian, además de representar su dignidad.

### *Interseccionalidad/ Identidades interseccionales*

Las personas no se clasifican claramente en grupos sociales únicos. Cada persona puede tener varias identidades que impactan en la manera en que interactúan y son percibidos por la sociedad. Para entender la discriminación y la exclusión es clave desempacar estas identidades interseccionales, porque, en muchos casos, la experiencia personal de la inclusión es mayor que la suma de sus partes. Por ejemplo, para entender la experiencia de una niña de un grupo étnico minoritario, debemos tratar de entender cómo interactúan estas dos identidades; en muchos casos se fortalecen mutuamente para crear mayores obstáculos a sus derechos y perpetúan experiencias de discriminación aún mayores.

### *LGBTIQ*

Incluye los que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o intersex y los que están cuestionando su orientación y/o identidad sexual (Q, inicial de cuestionar en inglés). El término completo: Lesbianas, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersex y Cuestionando, respecto al hecho de que, aunque algunas personas tienen un sentido claro de "qué y quiénes son" y tienen la capacidad de definir su estatus y sentirse cómodas con este, muchas más tendrán inquietudes. En la realidad, la orientación sexual y/o la identidad sexual representa una gama de identidades, características, expresiones y comportamientos. Favor tomar en cuenta que, aunque cada vez más el término LGBTIQ se entiende y se utiliza en diferentes partes del mundo, algunos países podrían tener otros términos preferidos para identificar a estas personas.

### *Normas sociales*

Las normas sociales son un elemento generalizado de todas nuestras vidas. Las normas son creencias comunes acerca de lo que representa la conducta aceptada y adecuada en un grupo de personas, entre ellas mujeres, niñas, hombres y niños. Las normas sociales son reglas informales que inciden también

---

<sup>5</sup> Los intereses estratégicos incluyen, pero no se limitan, a: el empoderamiento político de las niñas, la libertad de violencia/integridad física de las niñas; las opciones sexuales y reproductivos de las niñas; la educación transformadora de género; igualdad de oportunidades para el trabajo digno y bien remunerado.

<sup>6</sup> *Ibid.*

en (y son afectadas por) las reglas formales como leyes y reglamentos. Las normas dan forma a las expectativas y actitudes y pueden sostener y dictar la desigualdad de género. En todo el mundo, las normas sociales acerca del género dan forma al estatus desigual de las mujeres y niñas y a las expectativas de su papel en la sociedad.